



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 - 2012 - CMPP.

Puno, 18 de junio de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

Dictamen N° 15 - 2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el proceso de retroalimentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, tiene como objeto aunar esfuerzos y sinergias y establecer mecanismos de coordinación entre las dos entidades, para el desarrollo del taller provincial que permita la retroalimentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021, y el Plan a mediano plazo de la Región Puno y la retroalimentación y/o actualización del Plan de desarrollo Provincial Concertado al 2021, articulados al Plan Bicentenario Perú al 2021.

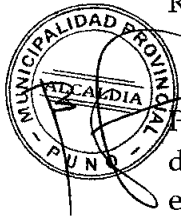
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 220-2012-MPP/GAJ, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio que presenta el Gobierno Regional de Puno a fin de que sea suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

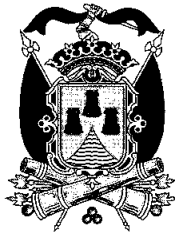
Que, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, por Informe N° 032-2012-MMP/GPP-SGPPI, opina por la procedencia de la firma del Convenio Interinstitucional para la actualización y/o retroalimentación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021 de la Región Puno", toda vez, que se propone realizar talleres temáticos y centrales con la participación de la instituciones públicas y privadas y población organizada, los mismos que permitirán la revisión de nuestro Plan de Desarrollo Concertado Provincial al 2021.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Carta N° 016-212-MPP/GPP opina por la suscripción del Convenio el que debe ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales".

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





## Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo Único.- APROBAR,** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, para el proceso de retroalimentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SECRETARÍA GENERAL DE PUNO

*Abog. Juan E. Monzón Granda*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Luis Batrán Castillo*  
Alcalde